

Sistema Nacional de Investigadores

CONVOCATORIA 2018 PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SNI

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III, México con Educación de Calidad;

Que como parte de la Meta Nacional III, el PND plantea garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y mayor bienestar de la población;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III es hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que se buscará, como estrategias establecidas en el PND, contribuir a:

- La formación de capital humano de alto nivel,
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país,
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 - 2018, PECITI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, asume las estrategias del objetivo 3.5 del PND y las considera objetivos a alcanzar en la política de ciencia, tecnología e innovación.

Que entre las prioridades del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, el PECITI contempla, entre otras:

- Continuar con el impulso a la formación de recursos humanos de alto nivel para la investigación, y
- Continuar otorgando apoyos a la generación de conocimiento científico y tecnológico de muy alta calidad;

"Conacyt, conocimiento que transforma"

Que el PECiTI, su contenido y el proceso general de su elaboración están establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, que en su Artículo 3 lo ubica como un Programa Especial y como una de las piezas fundamentales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

CONVOCA

A las y los investigadores que realizan habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica, se desempeñan en México, cualquiera que sea su nacionalidad, o sean personas con nacionalidad mexicana que realizan actividades de investigación científica o tecnológica en instituciones en el extranjero que estén interesados en ingresar a, o permanecer en, el Sistema Nacional de Investigadores, a presentar su solicitud en términos de las siguientes:

BASES

1. Elegibilidad. Podrán participar:

- I. Las y los integrantes del Sistema cuya distinción finaliza el 30 de junio o el 31 de diciembre de 2018 (Reingreso Vigente).
- II. Las y los investigadores que actualmente no sean integrantes del SNI (Reingreso no Vigente y Nuevo Ingreso), que cuenten con doctorado o con estudios equivalentes de doctorado en medicina. La equivalencia se realizará de acuerdo con lo que señalen los criterios específicos de evaluación del Área III y que cumplan con los requisitos y las disposiciones señalados en el [Reglamento](#) de este Sistema publicado en el Diario Oficial en el mes de febrero de 2018.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

En ambos supuestos, las y los investigadores con nacionalidad diferente a la mexicana deberán acreditar su residencia legal en el país.

2. Periodo a evaluar

- I. Para los/las solicitantes de reingreso vigente, la producción de investigación científica y tecnológica, así como la formación de recursos humanos generada con posterioridad al último periodo de evaluación, así como, en caso de ser susceptibles de subir de nivel, la obra global reflejada a través de los resultados de las actividades de investigación realizadas;
- II. Para los/las solicitantes de nuevo ingreso y reingreso no vigente, se evaluará la producción científica y tecnológica, así como la de formación de recursos humanos generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. Además, como un elemento complementario, se podrá tomar en cuenta la producción global.

3. Evaluación

3.1 El SNI funciona a través de comisiones dictaminadoras integradas por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Las comisiones dictaminadoras se conformarán, operarán y funcionarán en términos de los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Aprobación. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta, de acuerdo con la reglamentación del Sistema, la calidad de los productos científicos y tecnológicos, la participación en estos de cada persona que se somete a su evaluación, así como su contribución a la formación de recursos humanos y la trayectoria académica e institucional de los solicitantes.

Las solicitudes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en el Reglamento, serán turnadas para su evaluación a la Comisión Dictaminadora que el solicitante haya elegido. No habrá transferencia entre áreas.

3.2 Las Comisiones Dictaminadoras revisarán las solicitudes que deben contener la información curricular, así como la documentación probatoria de los productos de investigación científica y tecnológica, generados en el periodo sujeto de evaluación. La calidad de las aportaciones prevalecerá sobre la cantidad de productos presentados. La ponderación cualitativa de los productos se realizará con base en los [Criterios Específicos de Evaluación](#) de cada Área del conocimiento. Tendrá un peso relevante en la evaluación, el nivel de participación del solicitante en la elaboración de los trabajos. Cada solicitud será

“Conacyt, conocimiento que transforma”

evaluada, por al menos dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y la decisión será resuelta en el pleno. El Consejo de Aprobación, con base en las recomendaciones emitidas por las comisiones, tomará la decisión correspondiente.

3.3 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún dictaminador que tenga interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con alguno o algunos de los investigadores evaluados.

4. Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes y la documentación probatoria que las sustente, se deberán presentar única y exclusivamente en forma electrónica a través del Portal WEB del CONACYT, el cual es el único medio por el que serán consideradas. Solo aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma, serán dictaminadas con apego al Reglamento del SNI publicado en el Diario Oficial en el mes de febrero de 2018 y a los [Criterios Específicos de Evaluación](#) correspondientes a cada Área del conocimiento.

Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del [CONACYT](#). Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

4.1 Llenado y envío de la Solicitud Electrónica

4.2 Para el llenado y envío de la solicitud es imprescindible realizar previamente la actualización o captura del [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) del CONACYT.

4.3 La solicitud electrónica y la documentación probatoria se deberán presentar a través de la opción “Registro de Solicitud para ingreso o permanencia 2018” que se encuentra en la sección [“Servicios en Línea”](#) del portal del CONACYT. Para ello se debe realizar el procedimiento que se describe [aquí](#).

4.4 Cuando envíe electrónicamente su solicitud, el sistema informático le enviará un acuse de recibo a la dirección de correo electrónico registrada como principal en su CVU. La recepción de dicho mensaje constituirá la confirmación de que ha concluido el proceso de envío de la solicitud con éxito. Para lo cual deberá definir un correo de contacto como “principal” en su CVU antes de enviar su solicitud, de lo contrario no recibirá el correo. En caso de no recibir el correo electrónico señalado, podrá utilizar la opción para imprimir la solicitud en donde podrá observar el estatus de su solicitud.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

5. Productos a Evaluar

De acuerdo con el Reglamento del SNI, en la evaluación se considerarán primordialmente la calidad y cantidad de la producción de investigación científica y tecnológica, así como la participación en la formación de profesionales e investigadores(as) a través de programas de estudio de educación superior y de posgrado. Los productos de investigación que serán considerados fundamentalmente para decidir sobre el ingreso o reingreso al SNI, serán:

I. Investigación científica

- a. Artículos de que hayan sido sujetos a un arbitraje riguroso por comités editoriales de reconocido prestigio académico.
- b. Libros dictaminados y publicados por editoriales de reconocido prestigio académico.
- c. Capítulos de libros dictaminados y publicados por editoriales de reconocido prestigio académico.

II. Investigación Tecnológica

- a. Propiedad intelectual concedida o transferida en México o en el extranjero.
- b. Estudios y proyectos que generaron conocimiento novedoso, pagados por un tercero o implementados (distinto a la institución de los autores) y orientados a comprender o resolver problemas reales del usuario.
- c. Desarrollos tecnológicos implementados y orientados a resolver problemas reales.

La producción de investigación tecnológica deberá estar preferentemente vinculada con los productos de investigación científica. Se tomará en cuenta la producción tecnológica que cuente con potencial para su utilización.

III. Formación de recursos humanos

- a. Dirección de tesis profesionales o de posgrado terminadas; codirecciones reconocidas formalmente.
- b. Formación de investigadores(as) y de grupos de investigación.
- c. Impartición de cursos en licenciatura y posgrado.

Los productos de formación de recursos humanos son complementarios a los de producción de investigación científica o tecnológica.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

5.1 Los productos que se podrán presentar a evaluación son aquellos orientados a la investigación publicados durante el periodo sujeto de evaluación, éstos deberán cumplir con los requisitos de calidad expuestos en el [Reglamento](#) y en los [Criterios Específicos de Evaluación](#) del Área del conocimiento que corresponda.

5.2 En virtud de que no se consideran como productos de investigación válidos para el SNI, se recomienda enfáticamente no seleccionar ni enviar los comprobantes de:

- ✓ Libros o artículos publicados en editoriales o revistas que no garantizan arbitraje riguroso. Como una primera orientación, se recomienda visitar los siguientes sitios:

<https://beallslist.weebly.com/>

<http://sedici.unlp.edu.ar/blog/2014/08/14/sedici-advierte-sobre-practicas-editoriales-sospechosas/>

- ✓ Memorias de congresos (aunque aparezcan bajo la modalidad formal de libros con ISBN).
- ✓ Libros electrónicos masivos sin coherencia temática, trabajos de difusión, asesorías, reediciones de libros sin cambios sustantivos (correcciones o adiciones), simples traducciones y libros compilados sin coherencia temática.
- ✓ Libros auto editados.
- ✓ Trabajos que se encuentren en proceso de arbitraje.

Asimismo, no se considerarán en la evaluación los productos de investigación que no se encuentren debidamente documentados.

6. Apertura y cierre de la Convocatoria

La fecha de apertura de la Convocatoria es el 26 de febrero y la de cierre es el 6 de abril de 2018 a las 18:00 horas, tiempo del centro. La página de inscripción a la Convocatoria para la presentación de las solicitudes, estará habilitada para todos los interesados a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria.

La página de inscripción a la Convocatoria dejará de funcionar automáticamente a partir de las 18 horas (tiempo del centro de la República) del 6 de abril de 2018 y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud. Con el fin de evitar contratiempos, se sugiere concluir el envío dentro del plazo señalado en el siguiente calendario:

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Tipo de solicitud	Periodo
Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente	Del 5 al 16 de marzo de 2018
Reingreso Vigente	Del 19 de marzo , y hasta las 18 horas (hora del centro de la República), del 6 de abril de 2018

Se brindará apoyo técnico sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente Convocatoria hasta el 2 de abril de 2018, por lo que se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación.

Para mayor información acerca del llenado de la solicitud electrónica, podrá seguir las instrucciones o apoyarse en los siguientes documentos, [Guía de Llenado](#) y en el [Glosario de Términos Básicos](#), consultar el documento [Preguntas Frecuentes](#). Si dudas no fueron resueltas podrá comunicarse al número de teléfono 5322 77 00 extensiones 1330, 3052 o 3004, en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el número telefónico 52 55 53 22 77 08 en el área metropolitana y el 01 800 800 8649 desde el interior de la República, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (horas del centro). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección cst@conacyt.mx.

7. Consideraciones Generales.

7.1 La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

7.2 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

7.3 El SNI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

7.4 En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que:

- Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada.
- Tengan registrados estímulos económicos por notificación extemporánea al 6 de abril de 2018, fecha de cierre de la convocatoria. Con excepción de las personas con distinción vigente que se encuentren cubriendo mediante la aplicación de descuentos a su estímulo económico mensual.
- No envíen la solicitud electrónica dentro del plazo establecido en el punto número seis.
- En dos convocatorias consecutivas (2016 y 2017) hayan solicitado su ingreso o reingreso no vigente al SNI y no lo hayan obtenido.
- Posean nacionalidad diferente a la mexicana y no se desempeñen en México al momento de presentar su solicitud.
- Los solicitantes de nuevo ingreso o reingreso no vigente que no cuenten con el grado de doctor, excepto quienes cuenten con estudios equivalentes de acuerdo con los Criterios Específicos del Área III: Medicina y Ciencias de la Salud.

7.5 La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones que al efecto procedan.

7.6 Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras o el SNI, podrán requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del Reglamento del Sistema y de la presente convocatoria.

7.7 Excepto por lo establecido en el párrafo anterior, no se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la Convocatoria.

7.8 Toda la documentación probatoria se deberá presentar en formato electrónico. El SNI no recibirá ningún documento en forma física.

7.9 El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, para ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

7.10 Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT a más tardar en el mes de octubre de 2018.

8. Financiamiento, monto del apoyo y de las distinciones.

- 8.1 Las distinciones de quienes obtengan un dictamen aprobatorio tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2019.
- 8.2 Los miembros del SNI podrán recibir el estímulo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento del SNI y firmen el convenio de asignación de recursos correspondiente. La periodicidad de los estímulos será mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.
- 8.3 Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por la Secretaría Ejecutiva o por la persona que ocupa la Dirección del SNI, con la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT y, si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

Dra. Julia Tagüeña Parga
Secretaria Ejecutiva
Sistema Nacional de Investigadores

“Conacyt, conocimiento que transforma”